

11. PLANES DEPENDIENTES: SEQUÍAS E INUNDACIONES

11.1. Introducción

Como se ha explicado al inicio del capítulo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42.1.h del TRLA y en el Art. 62 del RPH que desarrolla el anterior, el Plan Hidrológico debe tener en cuenta en su elaboración los planes de sequías y de inundaciones. De los primeros se debe incorporar, cuando menos, un resumen que incluya el sistema de indicadores y umbrales de funcionamiento utilizados y las principales medidas de prevención y mitigación propuestas. De los segundos, es decir, de los planes elaborados dentro del ámbito territorial del Plan Hidrológico, relacionados con la protección frente a las inundaciones, se incorporará un resumen, incluyendo la evaluación de riesgos y las medidas adoptadas. En ambos casos se trata de planificaciones dependientes, situadas a un nivel jerárquico más bajo que el nivel en que se sitúa el Plan Hidrológico.

Por otra parte, atendiendo ahora a lo establecido en el Art. 59 del RPH, referido a situaciones hidrológicas extremas, el Plan Hidrológico debe concretar los criterios para la realización de estudios y la determinación de actuaciones y obras relacionadas con las situaciones hidrológicas extremas, es decir, sequías e inundaciones. A raíz de estos estudios se determinarán las condiciones en que puede admitirse el deterioro temporal del estado de las masas de agua, cuestión a la que se ha hecho referencia en el apartado 7.4 de esta Memoria dentro del capítulo dedicado a los objetivos ambientales, y que también tiene su reflejo en el documento de Normativa de este Plan Hidrológico. Este tema tiene también su repercusión en otros dos aspectos: por un lado, en la posibilidad de aplicar un régimen de caudales ecológicos menos exigente cuando se alcancen condiciones objetivas de excepcionalidad y, por otro, en admitir incumplimientos de los criterios de garantía bajo unas determinadas condiciones.

Por todo ello se desarrollan seguidamente, en dos bloques temáticos diferenciados, las cuestiones referidas a las planificaciones de las situaciones de sequía y de inundación.

11.2. Plan especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía

El Plan Especial de Actuación en Situaciones de Alerta y Eventual Sequía (en adelante PES) de la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero fue aprobado mediante la Orden MAM/698/2007, de 21 de marzo, tras el informe favorable del Consejo del Agua de la cuenca del Duero. Constituye el primer documento de que dispone la cuenca con el que prever, identificar y actuar objetivamente ante situaciones de sequía hidrológica. El PES aprobado está disponible en la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero (www.chduero.es) así como la documentación correspondiente a su seguimiento y la relevante generada durante su elaboración. La Figura 228 muestra una imagen del citado portal de Internet con el despliegue de los documentos que constituyen el PES del Duero.

El objetivo general del PES es minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales, generados en situaciones de eventual sequía. Este objetivo general se persigue a través de los siguientes objetivos específicos:

- Garantizar la disponibilidad de agua requerida para asegurar la salud y la vida de la población.
- Evitar o minimizar los efectos negativos de la sequía sobre el estado ecológico de las masas de agua, en especial sobre el régimen de caudales ecológicos, evitando, en todo caso, efectos permanentes sobre el mismo.
- Minimizar los efectos negativos sobre el abastecimiento urbano.
- Minimizar los efectos negativos sobre las actividades económicas, según la priorización de usos establecidos en la legislación de aguas y en los planes hidrológicos.

A su vez, para alcanzar los objetivos específicos señalados se plantean los siguientes objetivos instrumentales u operativos:

- Definir mecanismos para la previsión y detección de la presentación de situaciones de sequía.
- Fijar umbrales para la determinación del agravamiento de las situaciones de sequía.

- Definir las medidas para conseguir los objetivos específicos en cada fase de las situaciones de sequía.
- Asegurar la transparencia y la participación pública en el desarrollo de los planes de sequía.

Portal de la CHD - Versión final - Microsoft Internet Explorer proporcionado por Red Aldebarán - CHD

http://www.chduero.es/Inicio/Planificación/Plandesequias2007/Versiónfinal/tabid/283/Default.aspx

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Inicio / Planificación / Plan de sequías 2007 / Versión final

Versión para imprimir

Versión del Plan presentada al Consejo del Agua y aprobada por O.M. 698/2007, de 21 de marzo de 2007

Agotado el plazo para consulta pública, se ha trabajado en las alegaciones al Plan, preparando la siguiente versión del mismo.

Dicha versión es la presentada en el Consejo del Agua el 13 de Marzo de 2007, junto con el informe de Alegaciones y la Memoria Ambiental.

El plan fue aprobado por Orden del Ministerio de Medio Ambiente 698/2007, de 21 de marzo (B.O.E. del 23 de marzo) en los mismos términos en que fue informado favorablemente por el Consejo del Agua de la cuenca.

Documento	Fecha	Ocupa
Índice y portada	Marzo 2007	149 kb
Resumen ejecutivo	Marzo 2007	435 kb
Memoria. Capítulo 1: Introducción.	Marzo 2007	1.247 kb
Memoria. Capítulo 2: Descripción de la cuenca.	Marzo 2007	4.334 kb
Memoria. Capítulo 3: Sequías históricas en la cuenca.	Marzo 2007	2.416 kb
Memoria. Capítulo 4: Caracterización de las sequías.	Marzo 2007	433 kb
Memoria. Capítulo 5: El sistema de indicadores.	Marzo 2007	979 kb
Memoria. Capítulo 6: Abastecimientos urbanos.	Marzo 2007	131 kb
Memoria. Capítulo 7: Medidas de prevención.	Marzo 2007	921 kb
Memoria. Capítulo 8: Sistema de gestión del Plan.	Marzo 2007	107 kb
Memoria. Capítulo 9: Actualización del Plan.	Marzo 2007	190 kb
Memoria. Capítulo 10: Bibliografía.	Marzo 2007	54 kb
Apéndice 1: Cuestiones jurídicas relacionadas con el plan especial	Marzo 2006	77 kb
Apéndice 2: Propuesta de estudio para la evaluación de los efectos socioeconómicos de las sequías.	Marzo 2006	35 kb

Figura 228. Portal de acceso al PES dentro de la página web de la Confederación Hidrográfica del Duero.

El documento completo consta de una Memoria acompañada por 2 apéndices y 6 anejos, y por la Memoria Ambiental resultado del procedimiento de evaluación ambiental estratégica a que fue sometido. Los capítulos de la Memoria, están precedidos por un breve resumen ejecutivo, también disponible en la web, donde se sintetiza el contenido del propio PES abordando los siguientes apartados:

- Objetivo del PES
- Contenido del Plan
- Sistema de indicadores
- Medidas establecidas
- Agentes y funcionamiento del Plan

Como síntesis, puede decirse que el Plan Especial concreta un sistema de indicadores que la Confederación Hidrográfica del Duero viene siguiendo puntualmente desde la adopción del PES, con el que mensualmente se identifica la penetración de la sequía en los distintos sistemas de explotación de la cuenca española del Duero, categorizando su intensidad en cuatro clases: normalidad, prealerta, alerta y emergencia. Se dispone también de un indicador combinado (Figura 229) a partir de los correspondientes a cada sistema que ofrece una imagen global de la incidencia de la sequía en el conjunto de nuestro ámbito territorial.

Por otra parte, en función de los datos aportados por el sistema de indicadores, tanto para el conjunto de la cuenca como para los sistemas de explotación que puedan estar afectados, se activan o desactivan distintas medidas coyunturales dirigidas a prevenir y mitigar los efectos de las sequías sobre los usos del agua y el medio hídrico. Estas medidas son de cinco tipos:

- Medidas de previsión: seguimiento de indicadores, evaluación y optimización de recursos, establecimiento de reservas estratégicas.

- Medidas operativas: atenuación coyuntural de la demanda o aumento coyuntural de la oferta.
- Medidas organizativas: regulación de la Oficina Técnica de la Sequía, medidas de coordinación administrativa.
- Medidas de seguimiento: de la ejecución del PES y de sus efectos, así como del cumplimiento de sus objetivos.
- Medidas de recuperación: referidas a la corrección de los efectos de la sequía una vez finalizada.

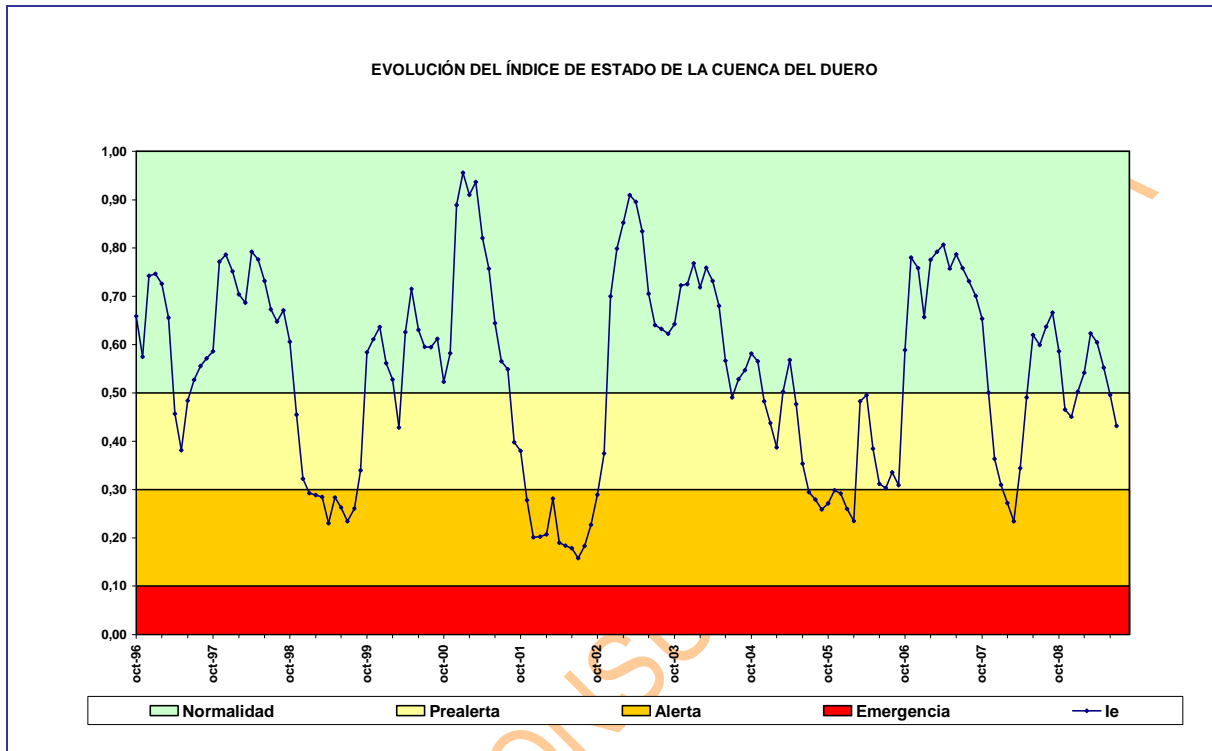


Figura 229. Indicador global de sequía de la cuenca española del Duero.

Otra forma de clasificar las medidas del PES en función del grado de penetración de la sequía es considerar los siguientes tipos:

- Medidas Estratégicas (fases de normalidad y prealerta): al objeto de prevenir el deterioro del estado de las aguas, incrementando las disponibilidades, reduciendo las demandas y mejorando la eficiencia en el uso.
- Medidas Tácticas (fase de alerta): dirigidas a conservar los recursos mediante mejoras en la gestión y en el uso.
- Medidas de Emergencia (fase de emergencia): con el fin de alargar los recursos disponibles durante el máximo tiempo posible.

Un elemento complementario al PES son los planes de emergencia exigidos por el PHN para los servicios de abastecimiento que, individual o mancomunadamente, atiendan a más de 20.000 personas. En este caso son las Administraciones Públicas, fundamentalmente las locales responsables de los sistemas de abastecimiento urbano, las competentes para su redacción en concordancia con las condiciones de contorno establecidas en el PES del Duero. En nuestro ámbito territorial, las Administraciones responsables de los citados servicios de abastecimiento todavía no han redactado sus planes de emergencia, aunque en algunos casos dispongan de determinados protocolos de actuación.

11.2.1. Revisión del Plan Especial de Sequías del Duero

El PES del Duero se planteó como un documento transitorio hasta su revisión con el nuevo Plan Hidrológico, al que su actualización se incorporaría como un anejo. A partir de la convergencia de ambos procesos de

planificación, las nuevas actualizaciones del PES serían incorporadas a las revisiones episódicas del Plan Hidrológico.

El propio PES identifica los casos en que se debe proceder a su revisión o actualización (epígrafe 9.3.8 de la Memoria del PES) y, claramente, la adopción de este nuevo Plan Hidrológico que, entre otras materias, incorpora una nueva definición de los sistemas de explotación, un nuevo inventario de recursos o la nueva definición de caudales ecológicos, afecta a muchas de las cuestiones tratadas por el PES. Adicionalmente, la modificación en el año 2008 del régimen de caudales comprometidos por el Convenio de Albufeira, y con ello, de las condiciones de excepcionalidad a la obligación de cumplimiento del citado régimen, aconseja la acomodación de los indicadores de sequía del Duero a esta nueva situación. Abunda sobre esta misma necesidad de revisión la experiencia de tres años aplicando el PES, que ha permitido identificar diversas carencias y oportunidades de mejora del documento inicial. Por último, cabe recordar que también han de ser tenidos en cuenta los compromisos adoptados en la Memoria Ambiental que acompaña al PES, fruto del proceso de evaluación ambiental estratégica a que fue sometido, respecto a la necesidad de completar o abordar determinados contenidos.

Por consiguiente, se incorpora como Anejo 13 a esta Memoria la correspondiente documentación de actualización y revisión del PES del Duero, que desarrolla los siguientes contenidos:

- Actualización del sistema de indicadores
- Actualización de las medidas de prevención y mitigación de las sequías
- Condiciones en que se puede admitir el deterioro temporal
- Situaciones en que se puede admitir fallo en los criterios de garantía

La actualización del sistema de indicadores ha sido fruto y resultado de intensos trabajos y de su discusión en el ámbito de la Oficina Técnica de la Sequía, creada en aplicación del PES por resolución de la Presidencia de la CHD de 18 de febrero de 2008. Se pretende homogeneizar el criterio de valoración de la sequía entre las distintas subzonas, ya que las medidas que puedan adoptarse como resultado del diagnóstico realizado mediante los indicadores pueden abrir la posibilidad de trasvases internos entre sistemas de explotación vecinos. Por otra parte, se pretende que el diagnóstico haga clara referencia a la sequía hidrometeorológica, que se pone de manifiesto por una reducción coyuntural de precipitaciones y aportaciones, no dependiendo de las demandas, cuestión esta última vinculada al concepto de escasez estructural.

Por todo ello, los datos a partir de los cuales se establecen los indicadores revisados son datos explicativos del régimen natural de precipitaciones y aportaciones. No ha sido posible incluir otros datos como la superficie inundada en lagos y zonas húmedas por no disponer de un registro suficientemente consolidado de los mismos. Tampoco se han incorporado registros de niveles piezométricos por diversas razones, entre las que cabe destacar las siguientes:

- 1) Falta de rápida disponibilidad del dato con cadencia mensual.
- 2) Elevada inercia de los acuíferos que redundan en que su evolución no resulta explicativa de fenómenos de sequía que penetran con mayor rapidez a la respuesta registrada en las masas de agua subterránea.
- 3) Escasa longitud de los registros de nivel en buena parte de los piezómetros que constituyen la red oficial, la mayoría construidos en los últimos años.

Por otra parte, ante el evidente interés de que el diagnóstico realizado a través del sistema de indicadores del PES guarde cierto paralelismo con el diagnóstico que se realiza mensualmente con el sistema de indicadores adoptado por el Convenio de Albufeira (actualizado en 2008), se incorporan al sistema del PES los pluviómetros de la red sinóptica operada por el AEMET que se utilizan para identificar la entrada y salida de las situaciones de excepción al cumplimiento del régimen de caudales fijado en el citado Convenio internacional.

Para acomodar el nuevo sistema se ha adoptado una longitud común y homogénea de los registros mensuales utilizados para el cálculo de los indicadores, establecida en 30 años, valor coherente con la longitud de las series utilizadas como referencia en los estudios de cambio climático. Para atender este nuevo requisito, las series registradas incompletas se han rellenado con datos modelados procedentes del inventario de recursos hídricos incluido en este Plan Hidrológico.

Finalmente, el indicador general de la cuenca, que se calcula a partir de los indicadores de cada subzona ponderando su peso de acuerdo a la entidad de las demandas de cada sistema de explotación, ha sido actualizado con los nuevos indicadores de las subzonas y la nueva estimación de demandas realizada en el presente Plan Hidrológico.

En la Tabla 268, que se incluye seguidamente, se detalla la propuesta de actualización planteada. Sobre estas modificaciones se mantiene el procedimiento de cálculo definido y establecido en el PES, que normaliza el índice entre los valores de 0 (mínimo) y 1 (máximo).

Subzona	PES original	Propuesta de actualización
Támega-Manzanas	Aportaciones acumuladas en 6 meses en la EA 2818 (Támega en Verín).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en la EA 2818 (Támega en Verín).
Aliste-Tera	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Cernadilla.	Aportaciones acumuladas en 6 meses en el embalse de Cernadilla (70%) y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Zamora (30%).
Órbigo	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Villameca (10%). Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Barrios de Luna (90%).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Villameca (15%), en Barrios de Luna (50%) y en la EA 2089 (Eria en Morla de la Valdería) (20%), y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de León (15%).
Esla-Valderaduey	Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Porma (40%) y en el embalse de Riaño (60%).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Porma (30%), en el de Riaño (50%) y en la EA 2070 (Bernesga en La Robla) (10%) y precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de León (10%).
Carrión	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Camporredondo.	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Camporredondo (80%), y en la EA 2041 (Ucieza en Villalcázar) (10%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (10%).
Pisuerga	Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Requejada (50%), y en la EA 2049 (Esgueva en Cabañas de Esgueva) (10%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (40%).
Arlanza	Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Arlanzón y Úzquiza (75%). Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en la EA 2030 (Arlanza en Covarrubias) (25%).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Arlanzón (50%), y en la EA 2030 (Arlanza en Covarrubias) (50%).
Alto Duero	Volumen almacenado a final de mes en el embalse de La Cuerda del Pozo.	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de La Cuerda del Pozo (40%), y en la EA 2005 (Ucero en Osma) (40%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Soria (20%).
Riaza-Duratón	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Linares del Arroyo sobre el Riaza (90%), y en el embalse de Burgomillodo sobre el Duratón (10%).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses de Linares del Arroyo (40%) y Burgomillodo (40%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Valladolid-Villanubla (20%).
Cega-Eresma-Adaja	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses del Pontón Alto (50%) y en la EA 2046 (Adaja en Ávila) (50%).	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en los embalses del Pontón Alto (50%) y en la EA 2046 (Adaja en Ávila) (50%).
Bajo Duero	Volumen almacenado a final de mes en los embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Precipitación acumulada en 6 meses en los pluviómetros de Zamora (40%), Salamanca-Matacán (30%) y Valladolid-Villanubla (30%).
Tormes	Volumen almacenado a final de mes en el embalse de Santa Teresa.	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Santa Teresa (75%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Salamanca-Matacán (25%).
Águeda	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Águeda.	Aportaciones acumuladas en 6 meses registradas en el embalse de Águeda (85%). Precipitación acumulada en 6 meses en el pluviómetro de Salamanca-Matacán (15%).

Tabla 268. Actualización del sistema de indicadores de sequía.

Una vez establecido el procedimiento de cálculo del indicador, se ha visto también la conveniencia de mejorar la posición de las marcas de clase o valores umbral que delimitan las cuatro categorías de estado (normalidad, prealerta, alerta y emergencia) respecto a la penetración de la sequía, lo que se ha llevado a cabo valorando la distinta gravedad de su ocurrencia en distintos meses del año, puesto que en la cuenca española del Duero las necesidades cuantitativamente más importantes de agua se dan en verano, y el momento en el que el sistema de regulación disponible resulta especialmente vulnerable a la sequía es durante la primavera. De esta forma, se presentan seguidamente diversos gráficos comparativos del

diagnóstico realizado por el sistema actual de indicadores (asumido con la aprobación del PES) y el que se pretende adoptar como revisión del PES con la aprobación de este Plan Hidrológico.

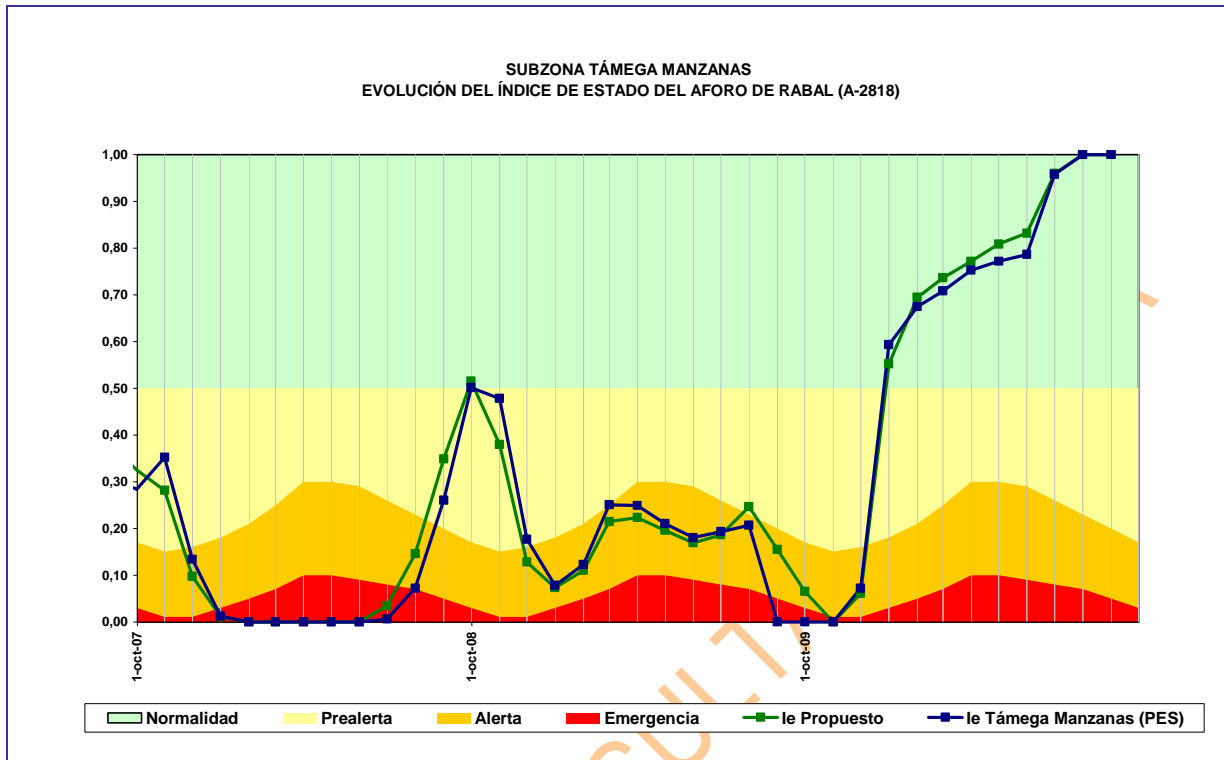


Figura 230. Propuesta de índice de estado de la subzona Táme-ga-Manzanas. Comparación con el actual.

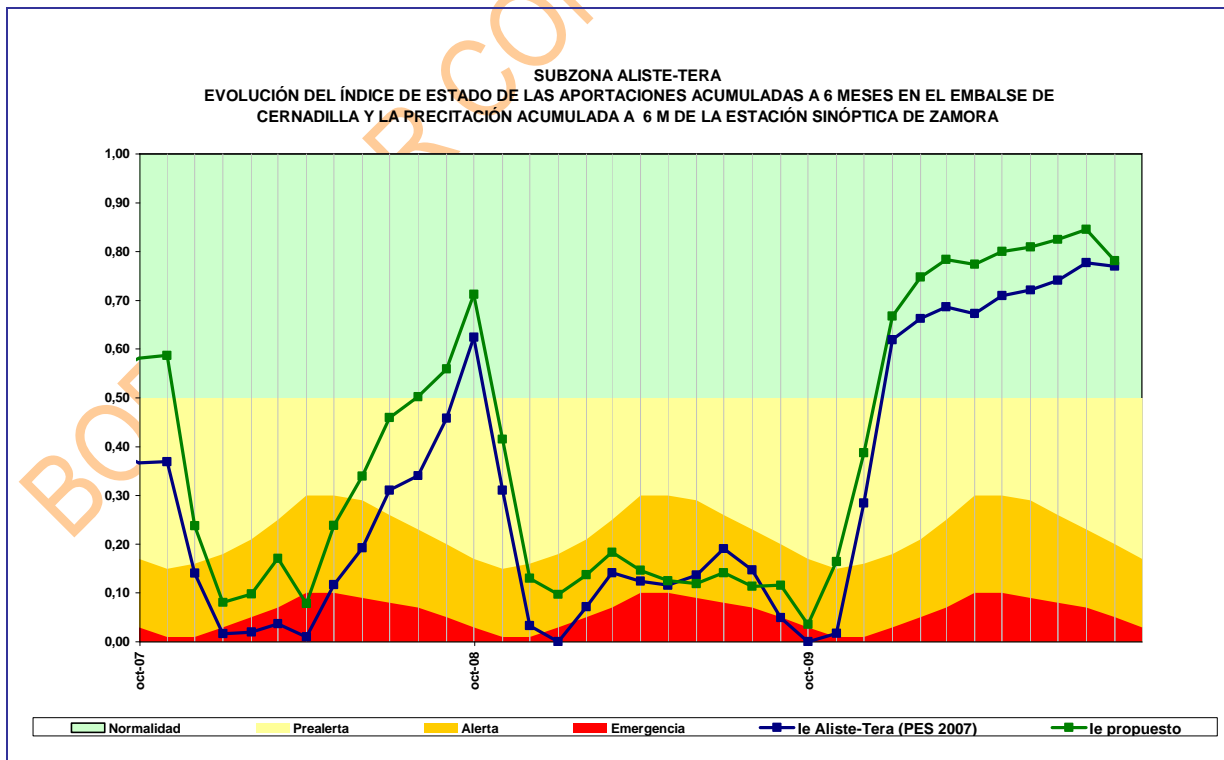


Figura 231. Propuesta de índice de estado de la subzona Tera. Comparación con el actual.

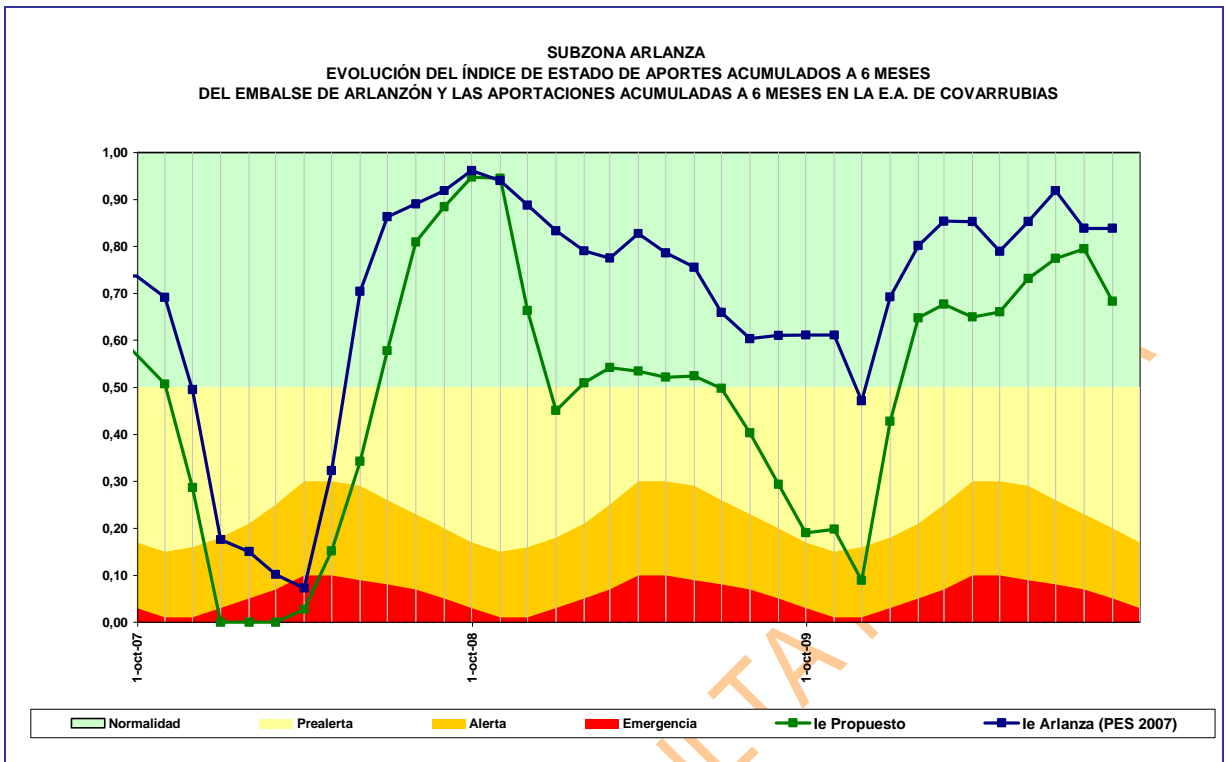


Figura 236. Propuesta de índice de estado de la subzona Arlanza. Comparación con el actual.

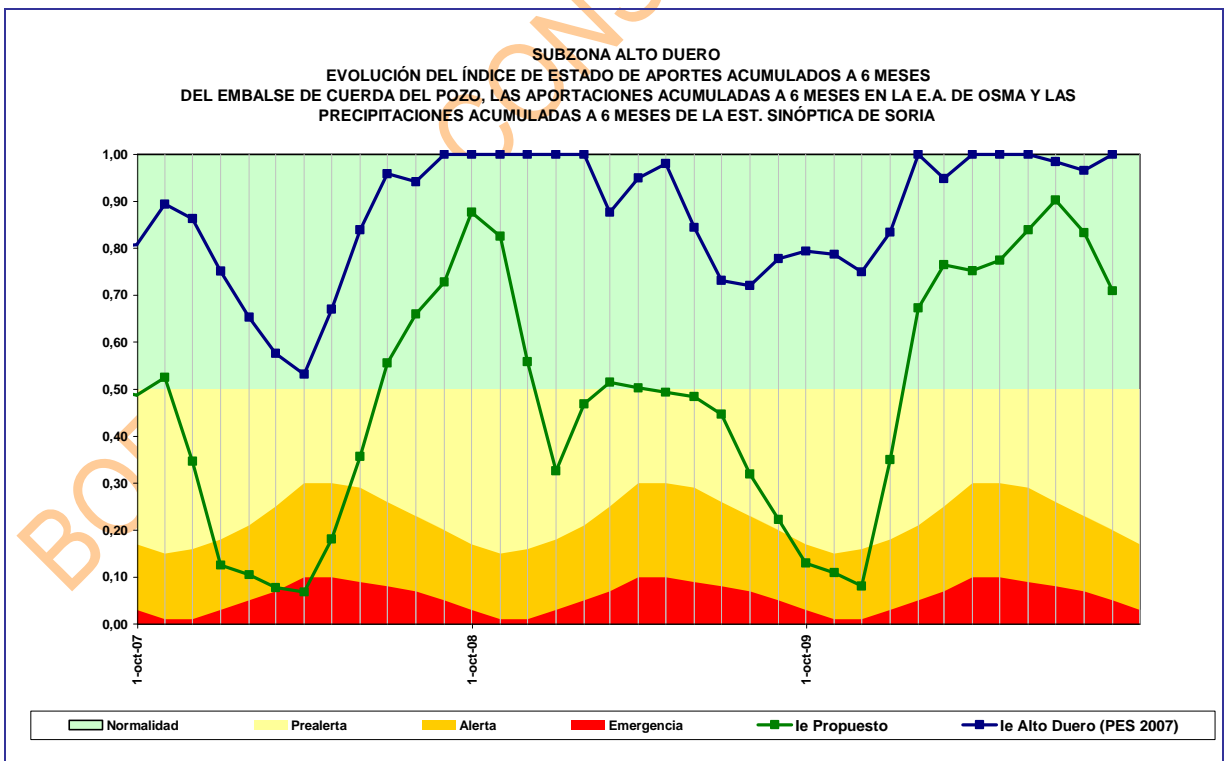


Figura 237. Propuesta de índice de estado de la subzona Alto Duero. Comparación con el actual.

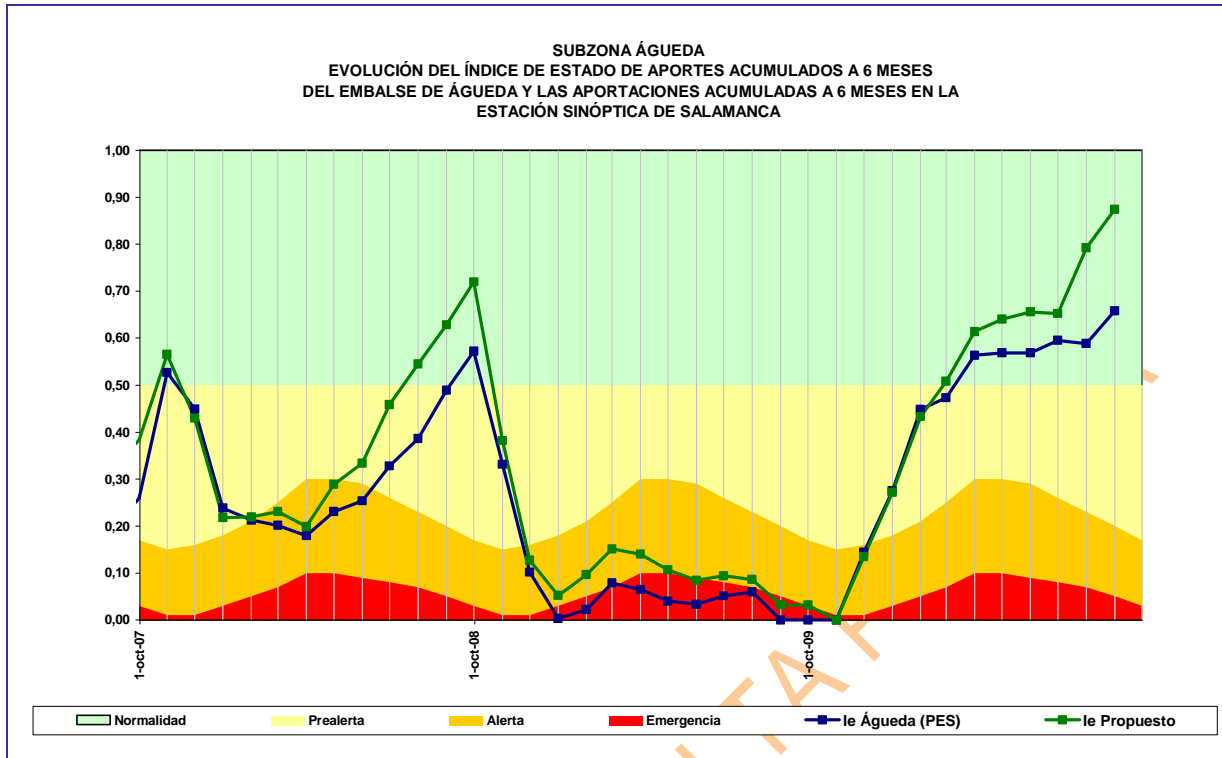


Figura 242. Propuesta de revisión del índice de estado en la subzona Águeda. Comparación con el actual.

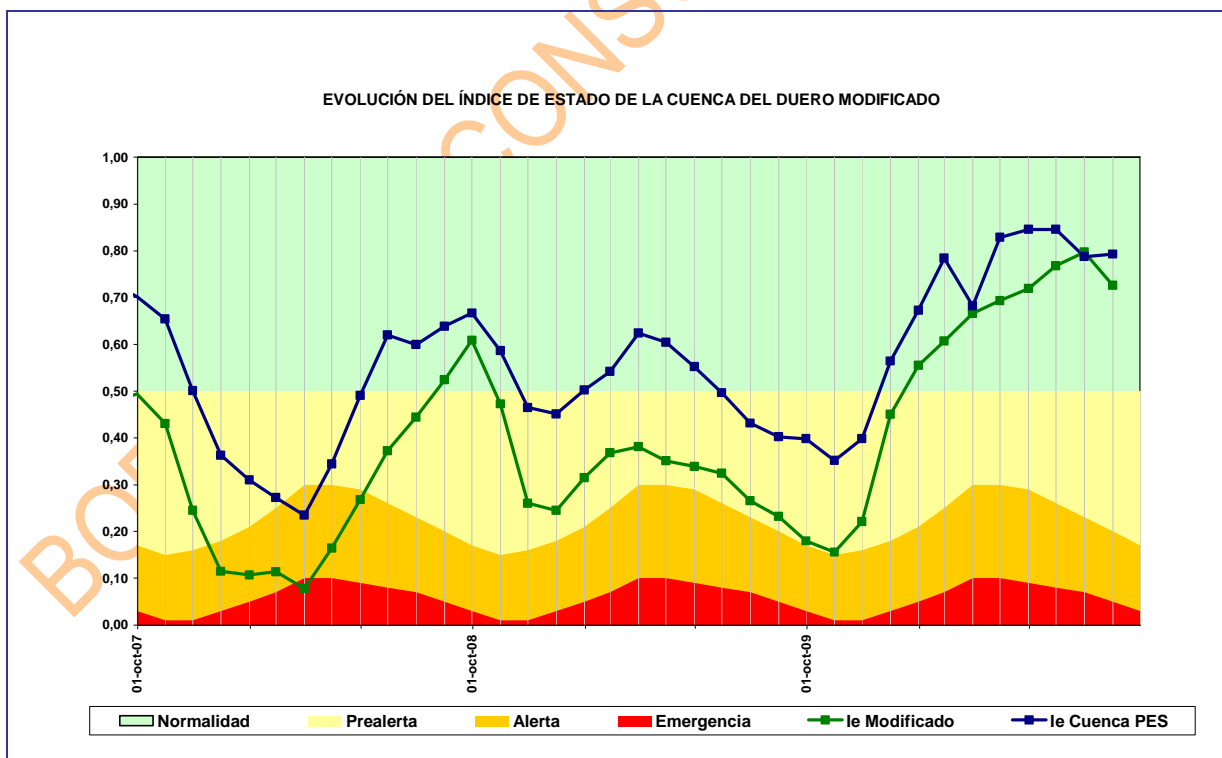


Figura 243. Indicador global de la cuenca española del Duero. Propuesta de actualización.

Con relativa independencia de la revisión del sistema de indicadores, resulta pertinente la actualización de las medidas de prevención y mitigación de las sequías mediante la revisión del PES. No se trata de introducir cambios sustanciales sino de, manteniendo la esencia general de las medidas establecidas en el PES original, aprovechar la oportunidad que se brinda con la revisión prevista en el propio PES para acomodar las medidas

adoptadas en la versión original mejorando su redacción, ajustando el momento de su activación según el desarrollo fenológico de los cultivos y de las campañas de riego, actualizando los valores de los desembalses mínimos como consecuencia de la nueva definición de caudales ecológicos y de las nuevas asignaciones recogidas en este Plan Hidrológico. Asimismo, se suprimen algunas medidas que quedan superadas con las asignaciones establecidas y otros trabajos realizados en el marco del presente Plan Hidrológico y, también, se suprimen medidas cuya descripción y desarrollo corresponde a los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento requeridos por la Ley del PHN.

Por otra parte, desde la aprobación del PES, la CHD ha venido llevando a cabo y materializando en diversos informes mensuales y semanales, el seguimiento de la sequía de acuerdo con los procedimientos definidos en el mencionado Plan Especial, lo que ha puesto de manifiesto la dificultad de interpretación y, en consecuencia, de adopción de algunas de las medidas y procedimientos definidos, en particular cuando se trata de implicar a otros agentes u otras autoridades competentes. Un caso concreto del problema expuesto lo constituyen los planes de emergencia de los sistemas de abastecimiento urbano que atienden, singular o mancomunadamente, a más de 20.000 habitantes, que deben ser redactados por la Administración Local y coordinados con el PES y que, hasta el momento, no se han preparado.

El resultado de toda esta acción se concreta en la nueva redacción del capítulo 7 (Medidas de Prevención y Mitigación de las Sequías) de la Memoria del PES aprobado, texto actualizado que se incluye íntegramente en el Anejo nº 13 a la presente Memoria del Plan Hidrológico.

Como resumen de las medidas revisadas, se incluyen seguidamente una serie de cuadros que detallan las medidas a adoptar específicamente en cada sistema de explotación cuando la sequía va penetrando a través de los distintos niveles de estado en la subzona correspondiente. Se entiende que, manteniendo el criterio adoptado en el PES, el cambio de estado ocurre al segundo mes consecutivo en que se abandona una categoría para ir a otra peor. En el caso de que el estado descienda dos categorías en meses consecutivos, el descenso considerado para la aplicación de las medidas será de un nivel, necesitando que la situación se mantenga un mes más para confirmar el descenso de dos niveles. Los ascensos de categoría se contabilizan en el mismo mes en que el indicador lo señala.

Subzona Támega - Manzanas			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Mancomunidad de la Comarca de Verín	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido en el río Támega al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones excepto las de abastecimiento.	Cualquier mes	No regulable. Sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 269. Revisión de medidas ante la sequía para la subzona Támega-Manzanas.

Subzona Tera			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Aganzal al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Nuestra Señora de Aganzal al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación natural al sistema de embalses sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 270. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tera.

Subzona Órbigo			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abast. de León.	Cualquier mes	Cuando exista
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	

Subzona Órbigo			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm ³ en Barrios de Luna y 3 hm ³ en Villameca.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 21 hm ³ en Barrios de Luna y 3 hm ³ en Villameca.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Barrios de Luna y Villameca al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 271. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Órbigo.

Subzona Esla - Valderaduey			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	

Subzona Esla - Valderaduey			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm ³ en Riaño y 47 hm ³ en Porma.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de León y el Plan del sistema de San Andrés de Rabanedo.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 78 hm ³ en Riaño y 47 hm ³ en Porma.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Porma y Riaño al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible mientras la aportación a cada embalse sea igual o mayor al caudal ecológico establecido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes		

Tabla 272. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Esla - Valderaduey.

Subzona Carrión			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y del sistema de abastecimiento de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista

Subzona Carrión			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore la oportunidad de aconsejar cultivos que requieran menores dotaciones.	Enero - Abril	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm ³ en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad o prealerta.	Marzo - Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que ha sido activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Palencia y el Plan del sistema de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 18 hm ³ en el conjunto de embalses Compuerto-Camporredondo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse de Compuerto al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación al sistema de embalses Compuerto y Camporredondo es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Subzona Carrión			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Posibilidad de activación del trasvase desde el río Esla, de acuerdo con la asignación provisional fijada en el PHD, siempre y cuando la subzona Esla – Valderaduey se encuentre en estado de normalidad, prealerta o alerta.	Marzo - Septiembre	Hasta la asignación máxima fijada en el PHD.

Tabla 273. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Carrión.

Subzona Pisuerga			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 41 hm ³ en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes		
Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detracciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre		
Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre		
Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mín. a final de campaña de 41 hm ³ en el conjunto de embalses de Cervera, Requejada y Aguilar.	Marzo - Septiembre		
Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Cervera, Requejada y Aguilar al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.	

Subzona Pisuega			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 274. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Pisuega.

Subzona Arlanza			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm ³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Burgos.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 17 hm ³ en el conjunto de embalses de Arlanzón y Úzquiza.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Úzquiza al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si la alimentación a cada embalse es igual o mayor al caudal ecológico aplicable.

Subzona Arlanza			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	Sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 275. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Arlanza.

Subzona Alto Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación de los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abast. de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm ³ en el embalse de la Cuerda del Pozo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los diferentes Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento, de Soria, Aranda de Duero, Laguna de Duero y Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 29 hm ³ en el embalse de la Cuerda del Pozo.	Marzo - Septiembre	
Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de la Cuerda del Pozo al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son superiores al caudal ecológico.	

Subzona Alto Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 276. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Alto Duero.

Subzona Riaza-Duración			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Valladolid.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se pueden ir tomando en las distintas fases de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado.	Cualquier mes	Cuando exista
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm ³ en el embalse de Linares del Arroyo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Vencías al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes		
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que el Plan de Emergencia del sistema de abastecimiento de Valladolid ha sido activado..	Cualquier mes	Cuando exista
	Comunicación a REE, en su calidad de operador del sistema eléctrico, de las medidas que se adoptan en esta fase de la sequía, a fin de que puedan emprender las acciones que consideren oportunas.	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	

Subzona Riaza-Duración			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 5 hm ³ en el embalse de Linares del Arroyo.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Linares del Arroyo y Las Venciás al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 277. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Riaza-Duración.

Subzona Cega-Eresma-Adaja			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación de los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	
	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se han activado los Planes de Emergencia de los servicios de abastecimiento urbano de Ávila, Segovia, Mancomunidad del Eresma y Mancomunidad de Tierras del Adaja.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	

Subzona Cega-Eresma-Adaja			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de El Pontón Alto y Las Cogotas al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 278. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Cega-Eresma-Adaja.

Subzona Bajo Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de Zamora	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Recomendación al Servicio de Explotación para que valore si puede ser conveniente reducir las dotaciones para riego cara a afrontar la campaña de riego.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
	Solicitar a la Comisaría de Aguas y al Servicio de Explotación que mantenga una especial vigilancia de las detecciones de caudal para riegos.	Abril - Septiembre	

Subzona Bajo Duero			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Agravamiento en la tipificación de las sanciones por infracciones relacionadas con el uso del agua y la emisión de vertidos, cometidas en el ámbito de la subzona.	Cualquier mes	

Tabla 279. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Bajo Duero.

Subzona Tormes			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Activación del Plan de Emergencia de Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm ³ en el embalse de Santa Teresa.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Comprobación de que se ha activado el Plan de Emergencia de la Salamanca.	Cualquier mes	Cuando exista
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Habilitación al Servicio de Explotación para que pueda programar desembalses previendo volúmenes mínimos a final de campaña de al menos 83 hm ³ en el embalse de Santa Teresa.	Marzo - Septiembre	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde las presas de Santa Teresa y Almendra al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al embalse son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 280. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Tormes.

Subzona Águeda			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
Normalidad	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Prealerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
Alerta	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	

Subzona Águeda			
Estado	Medidas a adoptar	Momento de activación	Observaciones
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.
Emergencia	Seguimiento del índice de estado	Cualquier mes	
	Solicitar a la Comisaría de Aguas que mantenga una especial vigilancia de las redes de seguimiento del estado de las masas de agua subterránea y superficial en la subzona.	Cualquier mes	
	Reducción del caudal ecológico en el desembalse desde la presa de Águeda al valor fijado para sequía en el PHD.	Cualquier mes	Sólo exigible si las entradas al sistema de embalses Iruña-Águeda son iguales o superiores al caudal ecológico requerido.
	Reducción del caudal ecológico exigido al valor establecido para situaciones de sequía prolongada en el PHD. Limitación de las extracciones y del almacenamiento adicional en embalses para respetar el caudal ecológico.	Cualquier mes	En tramos no regulados sólo exigible si la aportación natural lo permite.

Tabla 281. Revisión de medidas ante la sequía en la subzona Águeda.

De acuerdo con los indicadores establecidos y las medidas previstas, las condiciones en que se puede admitir el deterioro temporal del estado de una masa de agua quedan establecidas objetivamente en el momento en que la subzona o subzonas afectadas se encuentren en situación de alerta o emergencia. Es decir, cuando al menos han transcurrido dos meses desde que la profundización de la sequía abandonó el indicador de prealerta. La situación descrita es coherente con el momento en que puede admitirse la reducción de los caudales ecológicos, lo que podría incidir en un deterioro del estado de alguna de las masas de agua afectadas. Adicionalmente, la condición resulta también coherente con los criterios descritos en el apartado 7.4. de esta Memoria referido al deterioro temporal del estado de las masas de agua, en aplicación del artículo 38.2.b del RPH. De esta forma, el deterioro temporal registrado en situación objetiva de sequía, y como causa de ella, no constituye un incumplimiento de los objetivos ambientales fijados en el presente Plan Hidrológico.

Tal y como ha sido expuesto en el capítulo 4 de esta Memoria, el Plan Hidrológico establece los balances y la asignación y reserva de recursos para el horizonte temporal de 2015. Cuando los criterios de garantía no se cumplen, el Plan puede acreditar la movilización de recursos extraordinarios de forma coherente con lo establecido en el PES para el cumplimiento estricto de los criterios de garantía. Establecidas las medidas recogidas en el PES, puede admitirse el incumplimiento de los criterios de garantía siempre y cuando quede acreditada la aplicación de las medidas del PES y no exista la posibilidad de movilizar recursos extraordinarios. En este caso, se deben especificar, tal y como figuran en las Tablas de los balances incluidas en el capítulo 4, los valores de garantía volumétrica alcanzados en las unidades de demanda del sistema (Apartado 3.5.2. de la IPH).

11.3. Planes de gestión del riesgo por inundaciones

A diferencia del caso anterior referido a las sequías, no se dispone de un plan general de gestión del riesgo por inundaciones para la parte española de la demarcación hidrográfica del Duero. Respecto a esta cuestión procede recordar que recientemente se ha incorporado al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación. La transposición al mencionado ordenamiento jurídico español de esta Directiva se ha llevado a efecto mediante el RD 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. Las citadas normas establecen un programa de trabajo en tres fases:

1. Evaluación Preliminar del Riesgo Potencial Significativo. La Directiva fija la necesidad de efectuar una evaluación preliminar del riesgo potencial antes del 22 de diciembre de 2011, con objeto de determinar las zonas para las que existe un riesgo potencial de inundación significativo o en las cuales la materialización de tal riesgo pueda considerarse probable.
2. Elaboración de Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación. Para cada demarcación hidrográfica y cada unidad de gestión se elaborará, a más tardar el 22 de diciembre de 2013, mapas de peligrosidad por inundaciones y mapas de riesgo de inundación, a la escala que resulte más apropiada para las zonas riesgo potencial de inundación significativo identificadas en la fase anterior.
3. Planes de gestión del riesgo de inundación. Sobre la base de los mapas del apartado anterior, se establecerán planes de gestión del riesgo de inundación coordinados por demarcación hidrográfica o por la unidad de gestión designada al efecto, que deberán haberse finalizado y publicado a más tardar el 22 de diciembre de 2015. Estos planes de gestión establecerán objetivos adecuados de gestión del riesgo de inundación para cada zona determinada, centrandose su atención en la reducción de las consecuencias adversas potenciales de la inundación para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica, y, en su caso, en iniciativas no estructurales y en la reducción de la probabilidad de las inundaciones.

El plan de gestión deberá tener en cuenta, durante su elaboración, aspectos pertinentes tales como: costes y beneficios, extensión de las inundaciones y vías de evacuación, e identificación de zonas con capacidad para retener y laminar las inundaciones como son las llanuras aluviales naturales, deberá dirigir sus acciones a la consecución de los objetivos ambientales fijados en este Plan Hidrológico de acuerdo con una adecuada gestión del suelo y del agua. En este sentido, las alternativas a considerar para la gestión de las zonas inundables estarán limitadas por las condiciones de contorno que establece el presente Plan Hidrológico y abarcarán todos los aspectos de la gestión del riesgo de inundación, prestando especial atención a las medidas preventivas. Se podrán incluir, no obstante, medidas como la promoción de prácticas de uso sostenible del suelo, la mejora de la retención de las aguas favoreciendo la rugosidad natural de la cuenca y la inundación controlada de determinadas zonas. Una de las medidas básicas de prevención es la consideración de las zonas inundables como zonas de exclusión de nuevas actividades urbanísticas en la ordenación territorial.

En cualquier caso, no se prevé la existencia de los citados planes de gestión hasta la primera revisión de este Plan Hidrológico, que deberá tener lugar antes de finalizar el año 2015. Ello no quiere decir que no existan líneas de trabajo que abordan directamente la cuestión, entre ellas cabe destacar las siguientes:

- Ministerio de Interior, Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
 - Directriz básica de planificación de protección civil ante el riesgo de inundaciones (BOE de 14 de febrero de 1995).
- Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.
 - Proyecto LINDE (delimitación del DPH), como antecedente de referencia, y el ya citado Programa de Conservación y Mejora del DPH.
 - Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.
- Comunidad Autónoma de Castilla y León.
 - Plan Territorial de Protección Civil.
 - Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla y León (INUNCYL).

Los trabajos de Protección Civil están orientados especialmente al trabajo preventivo y operativo para gestionar la emergencia, en particular favoreciendo la adecuada coordinación de los distintos medios disponibles aportados por distintas administraciones. Por ello, el objeto de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones, es establecer los requisitos mínimos que deben cumplir los correspondientes Planes Especiales de Protección Civil, en cuanto a fundamentos, estructura, organización y criterios operativos y de respuesta, para ser homologados e implantados en su correspondiente ámbito territorial, con la finalidad de prever un diseño o modelo nacional mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación de los distintos servicios y Administraciones implicadas.

En la línea de trabajo indicada, el 24 de marzo de 2010, se homologó en la Comisión Nacional Permanente de Protección Civil, el Plan de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en Castilla y León (INUNCYL). Con la aprobación y homologación de dicho Plan, la Comunidad Autónoma de Castilla y León asume la dirección en materia de protección civil cuando se produzcan inundaciones hasta la situación 2, es decir, aquellas que superan la capacidad de atención de los medios y recursos locales en todas o alguna de las

zonas afectadas, correspondiendo la dirección en materia de protección civil a la Administración central cuando las inundaciones superen el ámbito de la comunidad autónoma (situación 3).

Un caso particular de este tipo de planificaciones la constituyen los planes de emergencia ante el riesgo de avería o rotura de presas, que deben ser redactados por los titulares de las mismas. Dichos planes establecen la organización de los recursos humanos y materiales necesarios para el control de los factores de riesgo que puedan comprometer la seguridad de la presa de que se trate, así como mediante los sistemas de información, alerta y alarma que se establezcan, facilitan la puesta en disposición preventiva de los servicios y recursos que hayan de intervenir para la protección de la población en caso de rotura o avería grave de aquélla y posibilitar el que la población potencialmente afectada adopte las oportunas medidas de autoprotección.

La cuestión de la seguridad de presas, embalses y balsas se regula en el Título VI del RDPH, recientemente incorporado al mismo por el RD 9/2008, de 11 de enero. De este modo, de acuerdo con el artículo 367 del RDPH, los titulares de presas y balsas de altura superior a 5 m o de capacidad de embalse mayor de 100.000 m³, de titularidad privada o pública, existentes, en construcción o que se vayan a construir, estarán obligados a solicitar su clasificación y registro. Por otra parte, de acuerdo con lo fijado en el Reglamento Técnico sobre Seguridad de Presas y Embalses, todas las presas que hayan sido clasificadas, de acuerdo con su riesgo potencial, en las categorías A o B, deberán disponer de su correspondiente Plan de Emergencia ante el riesgo de avería grave o rotura.

En el ámbito territorial de la cuenca española del Duero existen presas y embalses tanto de titularidad pública como privada. En lo que respecta a las obligaciones de la Administración General del Estado canalizadas a través de la CHD, la situación en que se encuentran los distintos planes de emergencia de las presas de que es titular el Estado se muestra en la Tabla 282. Complementariamente, la Tabla 283 muestra la situación en que se encuentran el resto de las presas, tanto de titularidad pública como privada, pero de las que el Estado no es titular directo. Este segundo listado se limita simplemente a aquellas presas que tienen iniciada la tramitación de clasificación o la de su plan de emergencia.

Código (DU-)	Nombre de la presa	Categoría	Plan de emergencia	Observaciones
1004038	Águeda	A	En redacción	
1004009	Aguilar de Campoo	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004104	Aguilar de Campoo (Collado 1)	A		
1004106	Aguilar de Campoo (Collado 2)	A		
1004114	Arlanzón	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 25/5/2009
1004004	Barrios de Luna	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004044	Benamarías	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004005	Camporredondo	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004035	Castro de las Cogotas	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004074	Castrovido (principal)	A		En construcción
1004094	Castrovido (cola)			En construcción
1004008	Cervera	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004007	Compuerto	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004019	Cuerda del Pozo	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 25/5/2009
1004065	El Milagro	A	En redacción	
1004064	El Tejo	A		
1004039	Iruña	A		
1004002	Juan Benet	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004026	Linares del Arroyo	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004033	Pontón Alto	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004006	Requejada	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004001	Riaño	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 25/5/2009
1004056	Riolobos	A		
1004027	San José	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 31/3/2009
1004037	Santa Teresa	A	En redacción	
1004108	Santa Teresa (collado)	A		
1004011	Selga de Ordás	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004013	Úzquiza	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 25/5/2009
1004041	Valdesamario	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004034	Villagonzalo	A	En redacción	
1004012	Villameca	A	Pendiente de aprobación	Remitido a DGA el 17/7/2009
1004097	Villameca (collado 1)	A		
1004105	Villameca (collado 2)	A		

Tabla 282. Planes de emergencia de las presas del Estado en el ámbito territorial del PHD.

Código (DU-)	Nombre de la presa	Titular	Categoría	Plan de emergencia	Observaciones
1004031	Aldeadávila	IBERDROLA	A	Aprobado	9/05/2008
1004029	Almendra	IBERDROLA	A	Aprobado	28/7/2009
1004100	Almendra (Collado 1)	IBERDROLA	A	Aprobado	28/7/2009
1004101	Almendra (Collado 2)	IBERDROLA	A	Aprobado	28/7/2009
1004102	Almendra (Collado 3)	IBERDROLA	A	Aprobado	28/7/2009
1004043	Antoñán del Valle	Comunidad de Regantes	B	En tramitación	Encomienda a la JCyL
1005829	Aranzuelo	JCyL	A	En tramitación	Presentado 30/06/09
1004109	Ayoo de Vidriales	Comunidad de Regantes	B	En tramitación	Informe desfavorable
	Balsa S. IV Esla-Carrión	JCyL	A		Fuera del DPH
1004067	Becerril	Ayto. Ávila	A	En tramitación	Presentado 30/6/2008
1004040	Besandino	IBERDROLA	A		Requerida modificación
1004030	Burgomillodo	Unión FENOSA	A	Aprobado	30/1/2009
1004047	Cárdena	ENDESA	A	Aprobado	16/6/2009
1004103	Cárdena (Collado 1)	ENDESA	A	Aprobado	16/6/2009
1004107	Cárdena (Collado 2)	ENDESA	A	Aprobado	16/6/2009
1004063	Carrascal, El	C.I. Bienes Raíces, S.A.	A	En tramitación	Presentado 15/12/2008
1004080	Casares de Arbás	Aguas del Duero, S.A.	A	Implantado	22/06/2006
1004096	Casares de Arbás (S. Esteban)	Aguas del Duero, S.A.	A	Implantado	22/06/2006
1004023	Castro	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004099	Castro (salto)	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004081	Ceguilla	Aguas del Duero, S.A.	A	Aprobado	26/2/2008
1004016	Cernadilla	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004098	Cernadilla (Collado)	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004111	Congosta de Vidriales	Comunidad de Regantes	B	En tramitación	Presentado 20/5/2008
1004887	Cuevas, Las	JCyL	A		En construcción
1004070	Duque, El	IBERDROLA	B		
1004084	Gallegos de Sobrinos	Mancomunidad	A		
1004046	Garandones	ENDESA	A	En tramitación	Presentado 8/2007
	Garandones (Collado)	ENDESA	A	En tramitación	Presentado 8/2007
	Hoyos del Espino	Comunidad de Regantes	B	En tramitación	Encomienda a la JCyL
	Nava de Arévalo	Aguas del Duero, S.A.	A	Implantado	20/10/2008
1004018	Nuestra Señora del Agavanzal	IBERDROLA	A	Aprobado	9/5/2008
1004048	Playa	ENDESA	A	En tramitación	Enviado DGA 11/3/2009
	Porteras, Las	Aguas del Duero, S.A.	A	Implantado	20/10/2008
1004015	Puerto Porto	ENDESA	A	Aprobado	16/6/2009
	Rebollar Este-Burguillos II	Mancomunidad	B		
1004059	Revenga	Ayto. de Segovia	A		
1004054	Riaza	Ayto. de Riaza	A		
1004021	Ricobayo	IBERDROLA	A	En tramitación	
1004032	Saucelle	IBERDROLA	A	Aprobado	9/5/2008
1004036	Serones	Ayto. de Ávila	A	En tramitación	Presentado 30/6/2008
1004057	Torrecaballeros	Mancomunidad	A		
	Valderas	Comunidad de Regantes	A		En construcción
	Valdemudarra	JCyL	A	En tramitación	Enviado DGA 3/6/2009
1004017	Valparaíso	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004045	Vega de Conde	ENDESA	A	Aprobado	16/2/2009
1004010	Velilla	IBERDROLA	A		
1004028	Vencías, Las	Unión FENOSA	A	Aprobado	30/1/2009
1004086	Villafría	JCyL	A		En construcción
1004042	Villagatón	JCyL	A	En redacción	
1004024	Villalcampo	IBERDROLA	A	Aprobado	16/2/2009
1004051	Virgen de las Viñas	IDAE	A	En tramitación	Enviado DGA 15/12/2004
1004075	Zorita de los Molinos	Aguas del Duero, S.A.	B	Implantado	20/10/2008

Tabla 283. Planes de emergencia de las presas que no son propiedad del Estado en el ámbito territorial del PHD.

En otro orden de cosas, haciendo ahora referencia a las líneas de trabajo antes citadas impulsadas propiamente por el MARM, cabe destacar en primer lugar el desarrollo del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables que para la cuenca del Duero se alimenta directamente del Sistema de Información de la CHD. Dicho sistema cuenta en la actualidad con la cartografía generada a partir del proyecto LINDE, de delimitación del dominio público hidráulico y sus zonas inundables, accesible a través de Internet (Figura 244).

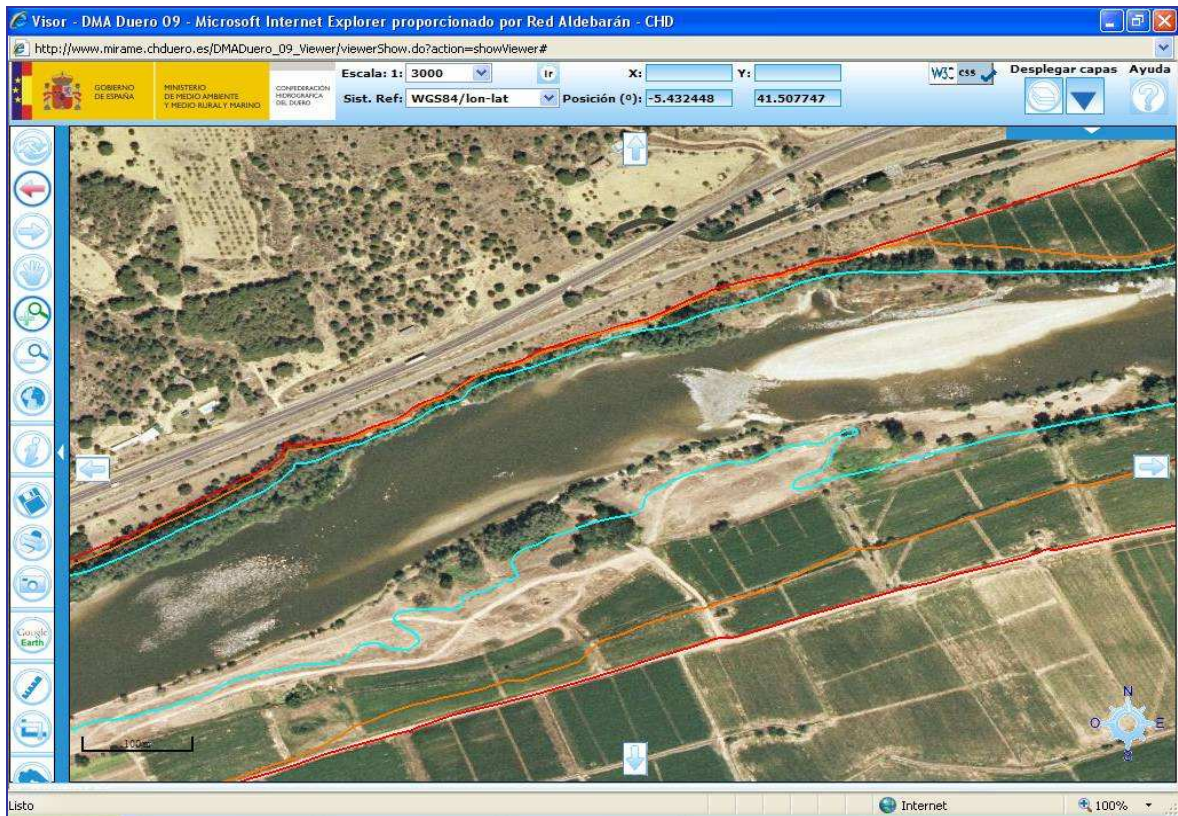


Figura 244. Imagen del visor del Sistema de Información de la CHD con el despliegue de la cartografía del proyecto LINDE en una zona del bajo Duero.

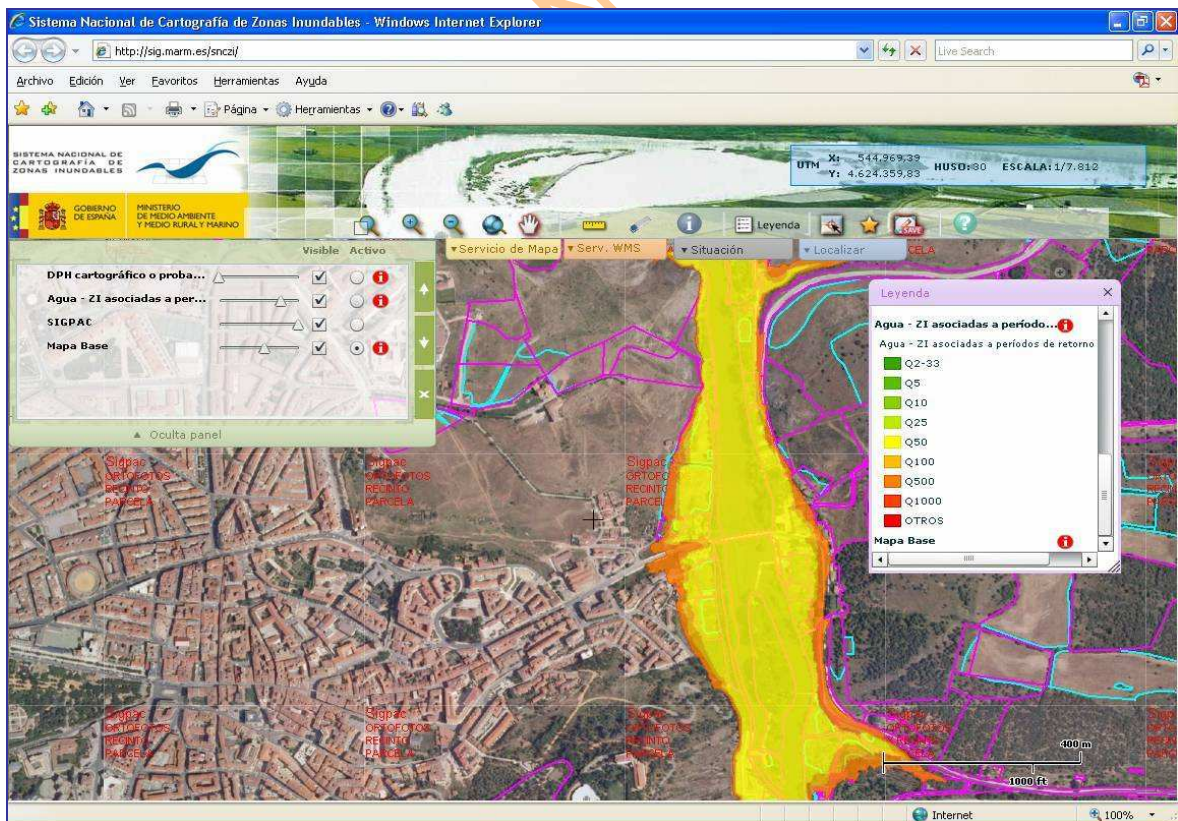


Figura 245. Pantalla del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, mostrando el río Duero a su paso por la ciudad de Soria.

Recientemente se han iniciado nuevos trabajos de cartografía dirigidos a completar la información disponible en esta materia, que se irá integrando progresivamente en los mencionados servicios públicos de información. Los citados trabajos dan respuesta a lo requerido por el artículo 59.3 del RPH, que señala que *“las administraciones competentes delimitarán las zonas inundables teniendo en cuenta los estudios y datos disponibles que los organismos de cuenca deben trasladar a las mismas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley de Aguas. Para ello contarán con el apoyo técnico de estos organismos y, en particular, con la información relativa a caudales máximos en la red fluvial, que la administración hidráulica deberá facilitar”*.

Por otra parte, el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables incorpora también un visor que permite analizar la información consolidada sobre delimitación del dominio público hidráulico o sobre mapas de peligrosidad de inundaciones.

El sistema nacional es accesible a través de Internet en la dirección <http://sig.mma.es/snczi/>. Se muestra en la Figura 245 una imagen a modo de ejemplo de su posible utilización.

BORRADOR CONSULTA PÚBLICA